

03-06-09



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000638 FECHA EXPEDICIÓN: 06-febrero-2018

FOLIO TRAMITE: 109,699

NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA

UBICACION: DEL ESCULTOR EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS

CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018 IMPORTE: \$525.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
MARTES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	SABADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

P. I. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA



Celia Guzmán Boytes
ACEPTA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUZMAN BOYTES CELIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal confiere a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al limpiar el puesto.
- El puesto del que se autoriza es para el titular del permiso.
- Los puestos que autoriza el P. I. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, fincas o cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de vendedores ambulantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y con cubiles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del pavimento, loggess cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CH